

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta de noviembre de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Sistecredito S.A
Demandado	Andrés Felipe Villegas Marulanda
Radicado	05001 40 03 028 2021 00973 00
Providencia	Acepta sustitución poder.

Conforme a lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso, se **ACEPTA** la **SUSTITUCIÓN DE PODER** que ha hecho la abogada **YULIETH ANDREA BEJARANO HOYOS** a **GISELLA ALEXANDRA FLOREZ YEPEZ** con T.P. 327.650 del C. S. de la J., mediante el escrito recibido en el correo institucional el pasado10 de noviembre, para que ésta continúe representando a la parte demandante en el presente proceso.

Se ordena remitir el link del expediente digital a la abogada sustituta, a fin que tenga acceso a las actuaciones surtidas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del C. G. del P. se requiere a la parte actora, para que dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, aporte constancia de la radicación del oficio tendiente a perfeccionar la medida cautelar decretada, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE
7

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ccb0e3134f4e5e823653dae56b0443230782c6ced015d600f49573eec511aaa**

Documento generado en 30/11/2021 07:03:34 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>